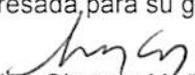


Constancia Secretarial:

Informo señora juez, que en el presente proceso ejecutivo hipotecario radicado 2015-00084, se profirió auto el 21 de octubre de 2019, por medio del cual se nombró curador *ad litem* a la señora María Graciela Agudelo Solís en calidad de heredera de Roberto Luis Agudelo Solís. Informo señora juez que además desde el 28 de octubre de 2019, reposa la comunicación expedida al auxiliar de la justicia comunicando su nombramiento, sin que a la fecha hubiere sido retirada por la parte interesada para su gestión.


Fabián Giovany Muñoz Soto
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	2015-00084-00
Demandante	Banco de Bogotá
Demandados	Letty González Lizcano y herederos de Roberto Luis Agudelo Solís
Asunto	Requiere previo a desistimiento tácito

En vista del informe secretarial, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados desde el siguiente a la notificación del presente proveído, gestione lo ordenado en el auto fechado el 28 de marzo de 2019, es decir la notificación del curador *ad litem* de María Graciela Agudelo Solís, heredera de Roberto Luis Agudelo Solís, so pena de decretarse el desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.).


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ